

La ESI

Es un derecho de niñas, niños y adolescentes

Abarca todos los niveles educativos

Se encuentra en todas las jurisdicciones

Incluye instituciones de gestión estatal y privada

Es un derecho que el Estado tiene la obligación de garantizar

Es transversal a todas las asignaturas

La Ley n° 26150 de Educación Sexual Integral fue sancionada el 4 de octubre de 2006.

EL ARTÍCULO 1º ESTABLECE:

Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, enténdase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.



MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Objetivos de la ESI

Incorporar la educación sexual integral dentro de propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas.

Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.

Promover actitudes responsables ante la sexualidad.

Prevenir problemas relacionados con la salud, en general, y la salud sexual y reproductiva, en particular.

La educación sexual integral: un derecho de niñas, niños y adolescentes

aca
cultura/arte/educación



Iniciativa Spotlight



@SpotlightAmLat @iniciativa.spotlight f:@IniciativaSpotlight #SpotlightFinDeLaViolencia
www.spotlightinitiative.org/es/argentina



01

El ejercicio de los derechos

Este eje, como su nombre lo indica, se propone que niñas, niños y adolescentes sean sujetos activos en el cumplimiento de sus derechos. No sólo que los conozcan sino que puedan ejercerlos.

El rol del Estado y de la adultez es acompañar y garantizar el cumplimiento de estos derechos, presentes en la Convención internacional de Derechos de niñas, niños y adolescentes y ratificados por el Estado Argentino con rango constitucional.

02

El respeto por la diversidad

El trabajo desde el respeto por la diversidad parte por considerar que todas las personas somos distintas, que tenemos distintas maneras de pensar, sentir, creer, actuar y vivir nuestra sexualidad. **Cada persona es un ser único y habita su sexualidad de una manera particular. Este eje se propone reconocer y valorar positivamente la diversidad.**

Se cuestiona la idea de que todas las personas son heterosexuales y se rechaza todo tipo de violencia, estigmatización y discriminación por la orientación sexual e identidad de género.

03

El cuidado del cuerpo y la salud

Desde este eje se propone trabajar el conocimiento y respeto del propio cuerpo y de los demás.

También el reconocimiento de la propia intimidad y la de las otras personas; la expresión de las emociones y la afectividad a través del cuerpo, el ejercicio responsable y placentero de la sexualidad, la toma de decisiones autónomas sobre el propio cuerpo; la promoción de buenos tratos y la valoración de las diversidades corporales.

04

El enfoque de género

La ESI reconoce y valoriza la perspectiva de género y se propone analizar y problematizar la desigualdad entre varones, mujeres y otras identidades de género.

Trabajar desde el enfoque de género nos permite identificar los prejuicios y estereotipos de género y problematizarlos. La propuesta de la ESI busca incorporar la idea de la igualdad de género de forma tal de desnaturalizar las desigualdades existentes históricamente.

05

La valoración de la afectividad

Este eje nos invita a recordar que la dimensión afectiva es parte constitutiva de las personas, de los vínculos y de nuestra sexualidad.

Incluir la afectividad como contenido curricular permitirá abordar temas como la amistad y los noviazgos, las habilidades comunicativas de los deseos, las emociones y problemas; la promoción de resolución de conflictos a través del diálogo y la prevención de violencias.

